



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1832-R-2018



Huancayo, 09 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0013-2018-OAD/UNCP del 30 de enero 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, solicita ameritamiento del personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, manifiesta que el año 2017 su representada ha cumplido satisfactoriamente la gestión correspondiente, pese a no contar con el número de personal adecuado para el desempeño de sus funciones, informando que se ha recepcionado 47,833 solicitudes por ventanillas 5 y 6, así como, 32,967 documentos entre oficios, cartas y otros en ventanillas 1 y 2, distribuidos a las diferentes dependencias de la universidad, y fuera por los trabajadores que cumplen función de mensajeros internos y externos;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo de la Oficina de Administración Documentaria, por haber cumplido satisfactoriamente la gestión correspondiente al año 2017, conforme al detalle siguiente:

1. Lic. Edita Norma Serpa Giráldez
2. Lic. Gustavo Rubén del Carpio Aliaga
3. TAP Silvia Marina Truevas Palomino
4. TAP Rodrigo Rivera Orihuela
5. TAP Elder Jesús Ávila Paucar
6. TAP Alfredo José Bustos Agüero
7. TAP Pascual Víctor Quintanilla Chuquillanqui
8. TAP Densy Pilar López Santos
9. TAP Pablo Máximo Orellana Merge
10. TAP Luis Víctor Aroni Baltazar

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR